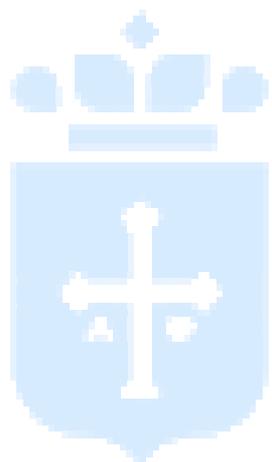


# GUIA DE AYUDAS DE ESTADO “DE MINIMIS”



Principado de  
Asturias

*Gonzalo Riesgo Fernández*

*María Subirana Molina*

Dirección General de Asuntos Europeos

Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos

C/ Hermanos Menéndez Pidal, nº 7-9. 33005 Oviedo. Teléfono: 985 10 68 52



## INDICE

1. Marco legal.....	pág. 2
2. Ámbito de aplicación .....	pág. 4
2.1 Reglamento 2023/2831: régimen general	
2.2 Excepciones comunes a todos los Reglamentos de ayudas <i>de minimis</i>	
2.3 Separación de actividades dentro de una misma empresa	
3. Vigencia .....	pág. 5
4. Innovaciones de los Reglamentos de ayudas <i>de minimis</i> .....	pág. 6
5. Concepto europeo de empresa .....	pág. 7
6. Concepto de ayuda de estado .....	pág. 8
7. Régimen general: condiciones de las ayudas <i>de minimis</i> .....	pág. 9
7.1 Límite de cuantía	
7.2 Acumulación con otras ayudas	
7.3 Cómputo temporal	
8. Obligaciones de control <i>ex ante</i> .....	pág. 10
8.1 Publicidad	
8.2 Verificación	
9. Obligaciones de control <i>ex post</i> .....	pág. 16
10. Reglamento 1408/2013: agricultura .....	pág. 17
10.1 Ámbito de aplicación	
10.2 Innovaciones operadas por el Reglamento 2024/3118	
11. Reglamento 714/2014: pesca .....	pág. 18
11.1 Ámbito de aplicación	
11.2 Innovaciones operadas por el Reglamento 2023/2391	
11.3 Obligaciones de registro	



## REGIMENES DE AYUDAS *DE MINIMIS*

### 1. MARCO LEGAL

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en adelante TFUE), a fin de garantizar la libre competencia, dispone en su art. 107 los tipos de ayudas que son compatibles con el mercado interior, estableciendo como incompatibles aquellas ayudas de estado que favorezcan a determinadas empresas o producciones.<sup>1</sup>

En el apartado 3 del art. 108 TFUE se establece, en consonancia, la obligación de notificar a la Comisión europea cualquier proyecto dirigido a la concesión de ayudas de estado. Sin embargo, se prevé la posibilidad de adoptar reglamentos que determinen las condiciones en que determinadas ayudas pueden quedar excluidas de dicho procedimiento de notificación.

Es en este contexto en el que se inscriben los Reglamentos 2023/2831<sup>2</sup>, 2023/2832<sup>3</sup>, 1408/2013<sup>4</sup> y 717/2014<sup>5</sup>, relativos a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas *de minimis*. Dicho término se refiere a aquellas ayudas

<sup>1</sup> Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, versión consolidada (DOUE C 202, de 7 de junio de 2016): <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:12016E/TXT&qid=1746441525348>

<sup>2</sup> Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DOUE L, de 15 de diciembre de 2023): <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32023R2831>

<sup>3</sup> Reglamento (UE) 2023/2832 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general (DOUE L, de 15 de diciembre de 2023): <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32023R2832>

<sup>4</sup> Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión europea a las ayudas *de minimis* en el sector agrícola (DOUE L 352 de 24 de diciembre de 2013): <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02013R1408-20241216> . Modificado por el Reglamento (UE) 2024/3118 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión europea a las ayudas *de minimis* en el sector agrícola (DOUE L, de 13 de diciembre de 2024): <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2024/3118/spa>

<sup>5</sup> Reglamento (UE) 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión europea a las ayudas *de minimis* en el sector de la pesca y la acuicultura (DOUE L 190 de 28 de junio de 2014): <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02014R0717-20231025> . Modificado por el Reglamento (UE) 2023/2391 de la Comisión, de 4 de octubre de 2023, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 717/2014, (UE) nº 1407/2013, (UE) nº 1408/2013 y (UE) nº 360 /2012, en lo que atañe a las ayudas *de minimis* para la transformación y comercialización de productos de pesca y de la acuicultura, y el Reglamento (UE) 717/2014, en lo que respecta al importe total de las ayudas *de minimis* concedidas a una única empresa, su período de aplicación y otros asuntos (DOUE L, de 5 de octubre de 2023): <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32023R2391>



de estado que por su limitada cuantía quedan excluidas del deber de notificación a la Comisión europea.

<b>REGLAMENTO</b>	<b>AMBITO</b>
<b>Reglamento 2023/2831</b>	General
<b>Reglamento 1408/2013</b>	Agricultura (producción primaria)
<b>Reglamento 717/2014</b>	Pesca y acuicultura (producción primaria)
<b>Reglamento 2023/2832</b>	Servicios de interés económico general (SIEG)

En el caso de las ayudas *de minimis* para empresas que prestan servicios de interés económico general (SIEG) se debe tener en cuenta que el reconocimiento de dicha condición requiere previa declaración de rango legal.

Respecto de las innovaciones relativas a los Reglamentos 1408/2013 (producción primaria de agricultura) y 717/2014 (producción primaria de pesca y acuicultura), se deben a las modificaciones operadas, respectivamente, por los Reglamentos 2024/3118 y 2023/2391.

Con arreglo al art. 288 TFUE: *“El reglamento tendrá un alcance general. Será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.”*

**Ayudas *de minimis*:** aquellas ayudas de estado que por su limitada cuantía quedan excluidas del deber de notificación a la Comisión europea.



## 2. AMBITO DE APLICACION

### 2.1 Reglamento 2023/2831: Régimen general

El Reglamento 2023/2831 se aplica a las ayudas de estado a todas las empresas, con excepción de los siguientes supuestos:

- a) Producción primaria de productos de la agricultura y productos de la pesca y de la acuicultura; y,
- b) La transformación y la comercialización de productos agrícolas cuando la ayuda se supedita a su repercusión a los productores primarios.

### 2.2 Excepciones comunes a todos los Reglamentos de ayudas *de minimis*

Además, de manera común a la totalidad de regímenes de ayudas *de minimis*, se exceptúan del ámbito de aplicación los siguientes supuestos:

- a) Cuando el importe de la ayuda se fije en función del precio o de la cantidad de productos adquiridos o comercializados;
- b) Actividades relacionadas con la exportación;
- c) Ayudas condicionadas a la utilización de productos y servicios nacionales frente a los productos y servicios importados;
- d) Ayudas condicionadas a que el beneficiario tenga su sede o esté establecido predominantemente en el Estado miembro pertinente; y,
- e) Ayudas que restrinjan la posibilidad de que los beneficiarios exploten los resultados de la I+D+i en otros Estados miembros.

### 2.3 Separación de actividades dentro de una misma empresa

En el caso de empresas que se dediquen a diversos sectores de actividades a los que les sean de aplicación diferentes reglamentos de ayudas *de minimis*, una misma empresa podrá acogerse a más de uno de estos



reglamentos a condición de que se garantice, mediante medios apropiados, como la separación de actividades o la distinción de costes, que las ayudas no benefician a actividades excluidas ni vulneran los límites máximos *de minimis* asignados a cada sector de actividad.

### 3. VIGENCIA

En el siguiente recuadro se expresa tanto el periodo de vigencia de los Reglamentos 2023/2831 (general) y 2023/2832 (SIEG), como el correspondiente a las versiones modificadas de los Reglamentos 1408/2013 (producción primaria de agricultura) y 717/2014 (producción primaria de pesca y acuicultura).

<b>REGLAMENTO</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FIN</b>
<b>Reglamento 2023/2831 (general)</b>	1 de enero de 2024	31 de diciembre de 2030
<b>Reglamento 1408/2013 (producción primaria de agricultura)</b>	16 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2032
<b>Reglamento 717/2014 (producción primaria de pesca y acuicultura)</b>	26 de octubre de 2023	31 de diciembre de 2029
<b>Reglamento 2023/2832 (SIEG)</b>	1 de enero de 2024	31 de diciembre de 2030



#### **4. INNOVACIONES RECIENTES EN LOS REGLAMENTOS DE AYUDAS *DE MINIMIS***

- a) Se eleva la cuantía máxima total en ayudas *de minimis* recibidas por una única empresa.
- b) Se modifica el cómputo temporal para realizarlo de manera continua, de forma que se toman como referencia los 3 años anteriores a la fecha de concesión de cada ayuda *de minimis*, de fecha a fecha, en lugar de los tres ejercicios fiscales anteriores<sup>6</sup>, con independencia de la fecha de pago.
- c) Deja de ser exigible para todos los ámbitos la obligación de presentación previa de declaración responsable por parte de las empresas beneficiarias. La verificación ha de realizarse preceptivamente mediante consulta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para comprobar todas las ayudas *de minimis* concedidas por las distintas Administraciones Públicas o entidades públicas hasta el momento a cada empresa. Dicha consulta a la BDNS se debe realizar caso por caso, para cada beneficiario, de modo que no puede considerarse satisfecha esta obligación de control mediante verificación por muestreo.
- d) Desaparece el umbral máximo específico para las empresas de transporte de mercancías, a las que les resulta de aplicación el Reglamento 2023/2831 (régimen general).

---

<sup>6</sup> Salvo para las ayudas *de minimis* a las que resulta de aplicación el Reglamento 717/2014 (producción primaria de pesca y acuicultura).



## 5. CONCEPTO EUROPEO DE EMPRESA

Tal como explicita el Reglamento 2023/2831 (régimen general), con arreglo a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, debe entenderse como tal cualquier entidad, sea persona física o persona jurídica, que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación<sup>7</sup>.

A su vez, se entenderá como actividad económica cualquier actividad consistente en ofrecer bienes y servicios en el mercado<sup>8</sup>.

Se deben tener en cuenta a este respecto aquellos casos en los que varias entidades presentan vínculos entre sí de forma que se puedan considerar como una única empresa, tal como ha dictaminado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea<sup>9</sup>.

**Concepto europeo de empresa: *cualquier entidad, sea persona física o persona jurídica, que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación.***

---

<sup>7</sup> Sentencia del Tribunal de Justicia de 10 de enero de 2006, Ministero dell'Economia e delle Finanze/Cassa di Risparmio di Firenze y otros, C-222/04, ECLI:EU:C:2006:8, apartado 107: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A62004CJ0222>

<sup>8</sup> Sentencia del Tribunal de Justicia de 16 de junio de 1987, Comisión/República italiana, Asunto 118/85, ECLI:EU:C:1987:283, apartado 7: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=CELEX:61985CJ0118>

<sup>9</sup> Sentencia del Tribunal de Justicia de 13 de junio de 2002, Países Bajos/Comisión, C-382/99, ECLI:EU:C:2002:363, apartado 34: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:61999CJ0382>



## 6. CONCEPTO DE AYUDA DE ESTADO

Con arreglo a la Comunicación de la Comisión europea relativa al concepto de ayuda estatal<sup>10</sup>, se pueden destacar cuatro elementos constitutivos de una ayuda de estado:

- a) **Existencia de una ventaja o beneficio como consecuencia de la ayuda:** dicha ventaja constituye todo beneficio, directo o indirecto, que el beneficiario no podría haber recibido sin dicha ayuda y puede adoptar una forma positiva (participaciones de capital, transferencias, préstamos, garantías, etc.) o negativa (beneficios fiscales, condonación de deuda, etc.).
- b) **La ayuda es concedida por cualquier Administración Pública o mediante fondos públicos:** en sentido contrario, se excluye del concepto de “ayuda de estado” aquellas situaciones en que el Estado o entidad pública actúa como un operador privado en condiciones normales de mercado.
- c) **Carácter selectivo:** se debe favorecer de manera concreta a una o varias empresas, quedando fuera del concepto aquellas medidas de estricto alcance general.
- d) **Falseamiento de la competencia entre Estados miembros:** *“cuando una ayuda económica otorgada por el Estado refuerza la posición de una empresa frente a otras que compiten con ella en los intercambios comerciales intracomunitarios, procede considerar que la ayuda influye sobre dichos intercambios”<sup>11</sup>.*

**El concepto de ayuda de estado es más amplio que el concepto de subvención.**

<sup>10</sup> Comunicación de la Comisión (2016/C 262/01) relativa al concepto de ayuda estatal (DOUE C262/1 de 19 de julio de 2016): <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52016XC0719%2805%29>

<sup>11</sup> STJUE de 8 de mayo de 2013, Libert y otros, asuntos acumulados C-197/11 y C-203/11, ECLI:EU:C:2013:288, apartado 77: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:62011CJ0197>



## 7. REGIMEN GENERAL: CONDICIONES DE LAS AYUDAS *DE MINIMIS*

### 7.1 Límite de cuantía

La cuantía máxima se refiere en todos los casos al total de ayudas *de minimis* de todas las Administraciones Públicas o entidades públicas a conceder a una única empresa durante el periodo indicado.

REGLAMENTO	CUANTIA MAXIMA (EUR)	PERIODO
Reglamento 2023/2831 (general)	300.000 €	3 años
Reglamento 2023/2832 (SIEG)	750.000 €	3 años

**Umbral máximo: 300.000 EUR en total de ayudas de estado de todas las Administraciones Públicas o entidades públicas a conceder a una única empresa durante un periodo de 3 años.**

### 7.2 Acumulación con otras ayudas

- Las ayudas concedidas bajo el Reglamento 2023/2831 (régimen general) pueden acumularse con ayudas *de minimis* regidas por el Reglamento 2023/2832 (SIEG).
- Las ayudas concedidas bajo todos los Reglamentos de ayudas *de minimis* pueden acumularse con ayudas estatales concedidas en virtud de un reglamento de exención por categorías o de una decisión adoptados por la Comisión europea, siempre y cuando la ayuda *de minimis* no pueda atribuirse a los mismos costes subvencionables específicos o la acumulación no exceda el importe de ayuda más elevado que corresponda para cada caso según el reglamento de exención o la decisión en cuestión.



### 7.3 Cómputo temporal

- a) Para cada nueva concesión de ayuda *de minimis* se debe tener en cuenta las ayudas de este tipo concedidas en los 3 años anteriores, de fecha a fecha, de manera que el cómputo se realiza de manera continua.
- b) Las ayudas se consideran concedidas en el momento en que se confiera a la empresa el derecho a recibir la ayuda, con independencia del momento de pago.

## 8. OBLIGACIONES DE CONTROL *EX ANTE*

### 8.1 Publicidad

#### a) Documentación

La Administración o entidad pública concedente deberá hacer referencia al carácter *de minimis* de la ayuda, así como hacer mención del Reglamento correspondiente y su publicación en las bases y/o convocatoria mediante la cláusula correspondiente, que podrá ser similar a la siguiente:

***En cuanto dirigidas a sujetos que desarrollan actividades económicas, estas ayudas están acogidas al régimen de minimis previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 2831, de 15 de diciembre de 2023), donde se establece una cuantía máxima de 300.000 EUR en total de ayudas a conceder por todas las Administraciones Públicas o entidades públicas a una única empresa durante un periodo de 3 años.***

En la correspondiente resolución de la convocatoria se deberá dar cuenta igualmente del carácter de ayuda *de minimis*.



## b) Registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)<sup>12</sup>

- La información debe ser suministrada por los órganos gestores, a quienes corresponde establecer los mecanismos que garanticen el correcto registro de la convocatoria y de su extracto<sup>13</sup>.
- Si una misma convocatoria cubre varios regímenes o líneas de ayuda, cada uno de ellos debe ser objeto de registro por separado.
- Se debe declarar en el apartado correspondiente de la BDNS que la ayuda de estado en cuestión está sujeta al Reglamento 2023/2831 (régimen general) de ayudas *de minimis*.

**Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):**  
Es el registro central a nivel nacional en el que deben registrarse todas las ayudas de estado y sirve de herramienta para comprobar que no se superan los límites máximos para cada beneficiario.

<sup>12</sup> Se puede consultar a este respecto la guía de FAQ´s publicada por la Intervención General de la Administración del Estado: <https://www.oficinavirtual.pap.hacienda.gob.es/sitios/oficinavirtual/es-ES/CatalogoSistemasInformacion/TESEOnet/Documents/RESPUESTAS%20FRECUENTES%20BDNS%20FAQ%202025.pdf>

<sup>13</sup> Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BOE nº 175, de 24 de junio de 2020): <https://www.boe.es/eli/es/res/2020/06/15/1>



## 8.2 Verificación

### a) La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Con carácter previo a la correspondiente resolución de concesión, la Administración o entidad pública concedente deberá comprobar, mediante el recurso a la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BDNS)<sup>14</sup>, que no se sobrepasen los umbrales máximos para el total de ayudas *de minimis* de todas las Administraciones Públicas o entidades públicas a conceder a una única empresa.

Dicha comprobación deberá realizarse caso por caso, verificando las ayudas *de minimis* recibidas por cada beneficiario en los 3 años previos, sin que pueda considerarse satisfecha esta obligación mediante simple muestreo.

Para comprobar las ayudas de estado recibidas por cada beneficiario, al inicio de la página web de la BDNS nos dirigiremos a la pestaña de "Concesiones".

The screenshot shows the website 'Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas'. The 'Concesiones' tab is highlighted. Below the navigation bar, there is a section for 'Últimas convocatorias publicadas' (Latest published calls) with a table of results.

Código BDNS	Administración	Departamento	Órgano	Fecha de Registro	Título	Título cooficial
<a href="#">827927</a>	BARLOVENTO	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO		21/04/2025	Decreto de Alcaldía nº 119/2025 de fecha 21/04/2025 por la que se convocan las ayudas al Desplazamiento y Alojamiento de estudiantes del municipio de Barlovento que cursan sus estudios fuera de la Isla. Convocatoria 2025 (Curso académico 2024/2025).	
<a href="#">827913</a>	CANARIAS	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO		21/04/2025	CONVOCATORIA SUBVENCIONES PLANES INTEGRALES ORIENTACION (PIO) 2025-2027	
<a href="#">827908</a>	ATARFE	AYUNTAMIENTO DE ATARFE		21/04/2025	BASES REGULADORAS CONVOCATORIA CONCURSO CRUCES 2025	
<a href="#">827905</a>	REGIÓN DE MURCIA	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA		21/04/2025	Convocatoria de ayudas dirigidas a agricultores cultivadores de arroz correspondiente a los compromisos de gestión medioambientales y climáticos de la intervención de desarrollo rural PEPAC 2023-2027. Protección del coto arrocero en la Región de Murcia.	
.....	.....	CÁMARA DF		21/04/202	Programa Pyme Digital 2025 - Cámara de	

<sup>14</sup> <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>



Una vez en la ventana de Concesiones aparecerá un menú donde pulsaremos en "de minimis".

The screenshot shows the website interface with the 'Concesiones' menu highlighted. The 'de minimis' option is selected, and the table below displays search results for grants.

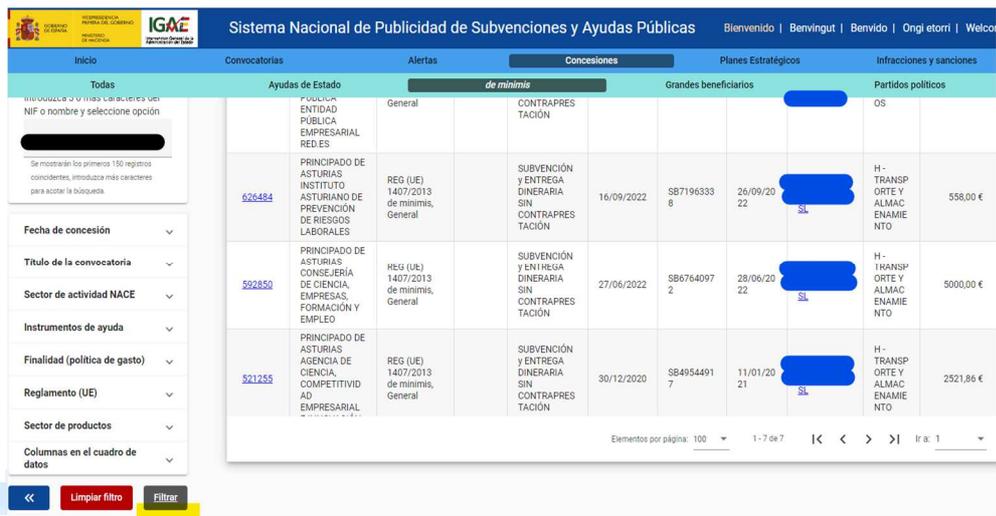
Administración	Departamento	Órgano	Código BDNS	Convocatoria	Título coficial	Basas reguladoras	Código de concesión	Fecha de concesión	Beneficiario	Importe
COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		809940	EST-TRAM-ANT-20 25 LINEA 1 INCENT CO NT INDEFINID A PERS DESEM PL ESPATENCI O N		<a href="https://www.bocm.es/bol etin/CM_Ord en_BOCM/2 024/12/30/B OCM-20241230- 21.PDF">https://www.bocm.es/bol etin/CM_Ord en_BOCM/2 024/12/30/B OCM-20241230- 21.PDF</a>	SB1278388 71	21/04/202 5	***8071** ELIZABETH VIOLETA SOSA YUPANQUI	9500,00 €
COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		809940	EST-TRAM-ANT-20 25 LINEA 1 INCENT CO NT INDEFINID A PERS DESEM PL ESPATENCI O N		<a href="https://www.bocm.es/bol etin/CM_Ord en_BOCM/2 024/12/30/B OCM-20241230- 21.PDF">https://www.bocm.es/bol etin/CM_Ord en_BOCM/2 024/12/30/B OCM-20241230- 21.PDF</a>	SB1278388 69	21/04/202 5	B85183978 IDEO HANBY WORKS S.L	8000,00 €
COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		809940	EST-TRAM-ANT-20 25 LINEA 1 INCENT CO NT INDEFINID A PERS DESEM		<a href="https://www.bocm.es/bol etin/CM_Ord en_BOCM/2 024/12/30/B OCM-20241230- 21.PDF">https://www.bocm.es/bol etin/CM_Ord en_BOCM/2 024/12/30/B OCM-20241230- 21.PDF</a>	SB1278388 68	21/04/202 5	B7800239A PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS DELIC	8000,00 €

A continuación, nos dirigiremos a la columna de filtros y rellenaremos el campo de "Beneficiario", introduciendo el CIF correspondiente.

The screenshot shows the 'Filtros' menu on the left side of the website. The 'Beneficiario' filter is selected, and the search input field is populated with the CIF number '809940'. The table below shows the search results for grants.

Administración	Departamento	Órgano	Código BDNS	Convocatoria	Título coficial	Basas reguladoras	Código de concesión	Fecha de concesión	Beneficiario	Importe
COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		809940	REG (UE) 2023/2831 de minimis, General	SUBVENCIÓN y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRES TACIÓN		SB1278388 71	21/04/20 25	***8071** ELIZABETH VIOLETA SOSA YUPANQUI	
COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		809940	REG (UE) 2023/2831 de minimis, General	SUBVENCIÓN y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRES TACIÓN		SB1278388 69	21/04/20 25	B85183978 IDEO HANBY WORKS S.L	
COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		809940	REG (UE) 2023/2831 de minimis, General	SUBVENCIÓN y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRES TACIÓN		SB1278388 68	21/04/20 25	B7800239A PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS DELIC	
COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		809940	REG (UE) 2023/2831 de minimis, General	SUBVENCIÓN y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRES TACIÓN		SB1278388 67	21/04/20 25	B81993701 TRANSPORTE SISIORO SANROMAN F HIJOS S.L	

Finalmente pulsaremos el botón de “Filtrar”, tras lo cual se listarán todas las ayudas *de minimis* recibidas por el beneficiario sujeto a comprobación.



The screenshot shows the 'Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas' interface. The 'Filtrar' button is highlighted in yellow. The search results table is as follows:

Convocatorias	Alertas	Concesiones	Planes Estratégicos	Infraacciones y sanciones
<p>Todas</p> <p>Se muestran los primeros 10 registros coincidentes, introduzca más caracteres para acotar la búsqueda</p> <p>Fecha de concesión</p> <p>Título de la convocatoria</p> <p>Sector de actividad NACE</p> <p>Instrumentos de ayuda</p> <p>Finalidad (política de gasto)</p> <p>Reglamento (UE)</p> <p>Sector de productos</p> <p>Columnas en el cuadro de datos</p>	<p>Ayudas de Estado</p> <p>de minimis</p> <p>Grandes beneficiarios</p> <p>Partidos políticos</p>	<p>General</p> <p>REG (UE) 1407/2013 de minimis, General</p> <p>REG (UE) 1407/2013 de minimis, General</p> <p>REG (UE) 1407/2013 de minimis, General</p>	<p>CONTRAPRESTACIÓN</p> <p>SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN</p> <p>SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN</p> <p>SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN</p>	<p>OS</p> <p>H-TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO</p> <p>H-TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO</p> <p>H-TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO</p>
626484	PRINCIPADO DE ASTURIAS INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	16/09/2022	SB71963338	558,00 €
592850	PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO	27/06/2022	SB67640972	5000,00 €
521255	PRINCIPADO DE ASTURIAS AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	30/12/2020	SB49544917	2521,86 €

**b) Certificado *de minimis*:** La BDNS también ofrece este recurso que está disponible de manera gratuita para los beneficiarios interesados y/o sus representantes legales, a fin de que puedan disponer de un documento fehaciente en el que consten las ayudas *de minimis* recibidas. Dicha opción aparece en la pantalla de inicio de la web de la BDNS, tal como se muestra a continuación.

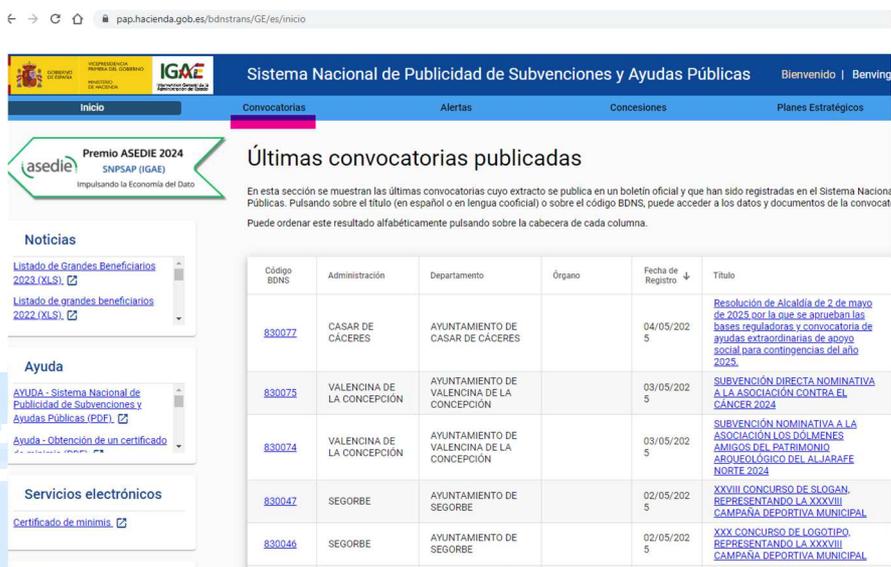


The screenshot shows the 'Últimas convocatorias publicadas' section of the website. The 'Certificado de minimis' link is highlighted in yellow in the 'Ayuda' sidebar. The table of recent calls is as follows:

Código BDNS	Administración	Departamento	Órgano	Fecha de Registro	Título
827927	BARLOVENTO	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO		21/04/2025	Decreto de Alcaldía nº 119/2025 de fecha 21/04/2025 por la que se convocan las ayudas al desplazamiento y alojamiento de estudiantes del municipio de Barlovento que cursan sus estudios fuera de la Isla. Convocatoria 2025 (Curso académico 2024/2025).
827918	CANARIAS	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO		21/04/2025	CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PLANES INICIALES ORIENTACIÓN (EIO) 2025-2027
827908	ATARFE	AYUNTAMIENTO DE ATARFE		21/04/2025	BASES REGULADORAS CONVOCATORIA CONCURSO CRUCES 2025
827905	REGIÓN DE MURCIA	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA		21/04/2025	Convocatoria de ayudas dirigidas a agricultores cultivadores de arroz correspondiente a los compromisos de gestión medioambientales y climáticos de la intervención de desarrollo rural PEPAC 2023-2027. Protección del coto atocero en la Región de Murcia.
827901	OTROS	CÁMARA DE COMERCIO DE CÁDIZ		21/04/2025	Programa Pyme Digital 2025 - Cámara de Cádiz

**c) Consulta de convocatorias:** Con carácter general se pueden consultar los datos de cualquier convocatoria utilizando el código BDNS que aparece en el extracto de la misma.

Para ello nos dirigiremos a la pestaña de “Convocatorias”



The screenshot shows the website interface with the 'Convocatorias' tab selected. A table lists the most recent published calls. The table has columns for 'Código BDNS', 'Administración', 'Departamento', 'Órgano', 'Fecha de Registro', and 'Título'.

Código BDNS	Administración	Departamento	Órgano	Fecha de Registro	Título
830077	CASAR DE CÁCERES	AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES		04/05/2025	Resolución de Alcaldía de 2 de mayo de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias del año 2025.
830075	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO DE LA CONCEPCIÓN		03/05/2025	SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER 2024
830074	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN		03/05/2025	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN LOS DOLMENES AMIGOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL ALJARAFE NORTE 2024
830047	SEGORBE	AYUNTAMIENTO DE SEGORBE		02/05/2025	XXVIII CONCURSO DE SLOGAN REPRESENTANDO LA XXVIII CAMPAÑA DEPORTIVA MUNICIPAL
830046	SEGORBE	AYUNTAMIENTO DE SEGORBE		02/05/2025	XXX CONCURSO DE LOGOTIPO REPRESENTANDO LA XXVIII CAMPAÑA DEPORTIVA MUNICIPAL

A continuación, indicaremos el Código BDNS en la columna de filtros.



The screenshot shows the 'Filtros' section on the left, where the 'Código BDNS' filter is set to '626484'. The main area displays the search results for this specific code.

Código BDNS	Administración	Departamento	Órgano	Fecha de registro	Título
626484	PRINCIPADO DE ASTURIAS	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		12/05/2022	RESOLUCIÓN por la que se convocan subvenciones para la mejora del parque de maquinaria que supongan la eliminación o reducción de riesgos laborales, para el año 2022 y se aplica el gasto autorizado.



## 9. OBLIGACIONES DE CONTROL *EX POST*

### La Administración concedente deberá:

- a) Registrar la información en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, en el plazo de 20 días hábiles tras la concesión de la ayuda, con los siguientes datos:
  - Datos de identificación del beneficiario
  - Importe de la ayuda
  - Fecha de concesión
  - Autoridad concedente
  - Bases reguladoras y convocatoria
  - Nomenclatura NACE<sup>15</sup> correspondiente al sector de actividad
- b) Conservar la información relativa a la concesión de la ayuda durante 10 años.
- c) Suministrar a la Comisión europea, en el plazo de 20 días hábiles desde su previa solicitud, toda la información requerida por la misma para verificar el cumplimiento de las condiciones del Reglamento de aplicación.

<sup>15</sup> Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas (NACE). Reglamento (CE) n° 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE (DOUE – L – 393 del 30 de diciembre de 2006): <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:02006R1893-20250101> (Versión consolidada)



## 10. Reglamento 1408/2013: agricultura

### 10.1 Ámbito de aplicación

**Reglamento 1408/2013: producción primaria de productos agrícolas**

**Reglamento 2023/2831: transformación y comercialización de productos agrícolas**

### 10.2 Innovaciones operadas por el Reglamento 2024/3118<sup>16</sup>

- a) Se eleva la cuantía máxima total en ayudas *de minimis* recibidas por una única empresa.
- b) Se modifica el cómputo temporal para realizarlo de manera continua, de forma que se toman como referencia los 3 años anteriores a la fecha de concesión de cada ayuda *de minimis*, de fecha a fecha, con independencia de la fecha de pago.

REGLAMENTO	CUANTIA MAXIMA (EUR)	PERIODO
Reglamento 1408/2013	50.000 €	3 años

- c) Se revisa el tope máximo nacional: El importe acumulado de todas las ayudas de estado a las que se refiere el Reglamento 1408/2013 concedidas en cada Estado miembro no pueden rebasar el tope nacional respectivo<sup>17</sup>.
- d) Se suprime el tope sectorial que anteriormente impedía a los Estados miembros conceder ayudas *de minimis* superiores al 50 % del tope nacional para un mismo sector de productos.

<sup>16</sup> Vid nota 4.

<sup>17</sup> En el caso de España: 1.220,06 millones EUR. ANEXO del Reglamento (UE) 2024/3118. Vid nota 4.



## 11. Reglamento 714/2014: pesca

### 11.1 Ámbito de aplicación

**Reglamento 717/2014: producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura**

**Reglamento 2023/2831: transformación y comercialización de productos de la pesca y de la**

### 11.2 Innovaciones operadas por el Reglamento 2023/2391<sup>18</sup>.

- a) Se eleva la cuantía máxima total en ayudas *de minimis* recibidas por una única empresa.

REGLAMENTO	CUANTIA MAXIMA (EUR)	PERIODO
Reglamento 717/2014	40.000 €	3 ejercicios fiscales

- b) Se revisa el tope máximo nacional: El importe acumulado de todas las ayudas de estado a las que se refiere el Reglamento 717/2014 concedidas en cada Estado miembro no pueden rebasar el tope nacional respectivo<sup>19</sup>.

### 11.3 Obligaciones específicas de registro

En el caso de las ayudas a las que resulte de aplicación el Reglamento 717/2014, también se deberá anotar la ayuda en el Registro Español de Ayudas *de minimis* en el sector pesquero<sup>20</sup>.

<sup>18</sup> Vid nota 5.

<sup>19</sup> En el caso de España: 66.336.000 EUR. ANEXO del Reglamento (UE) 2023/2391. Vid nota 2.

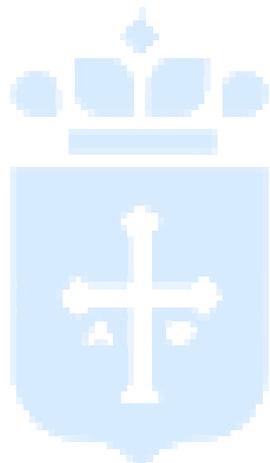
<sup>20</sup> Real Decreto 1149/2011, de 28 de julio (BOE nº 243, de 16 de septiembre de 2011): <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-14783>



Principado de  
**Asturias**

Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos  
Dirección General de Asuntos Europeos

---



Principado de  
**Asturias**

***Gonzalo Riesgo Fernández***

gonzalo.riesgofernandez@asturias.org

***María Subirana Molina***

maria.subiranamolina@asturias.org

11 de septiembre de 2025



Principado de  
**Asturias**

Consejería de  
Hacienda, Justicia  
y Asuntos Europeos

C/ Hermanos Menéndez Pidal, nº 7-9. 33005 Oviedo. Teléfono: 985 10 68 52